

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 73



lunes, 15 de abril de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-073

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas públicas en Santa Gadea - Alfoz de Santa Gadea (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones en 2019 a deportistas promesas de la provincia de Burgos por los méritos obtenidos en 2018

6

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el Vicepresidente 1.º por ausencia de su titular

7

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Plazo de cobranza en periodo voluntario de diversos tributos

8

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras del ejercicio de 2019

17

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del Plan Económico Financiero 2019-2020

18



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de utilización de instalaciones deportivas 19

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas 20

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único– 22

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2019 24

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 25

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación inicial de la memoria técnica relativa a la obra de pavimentación de calles en Peral de Arlanza, del Programa Plan Provincial de Cooperación 2019 de la Diputación Provincial de Burgos 26

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 27

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación de las bases para la contratación de personal temporal para campaña de verano en plaza/s de auxiliar de recepción, taquilla, limpieza, servicios múltiples, mantenimiento, socorristas y conserje nocturno, por el sistema de concurso-oposición 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 33

Cuenta general del ejercicio de 2018 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2019 35

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para actividad destinada a taller de carpintería metálica en Villasana de Mena 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general del ejercicio de 2018 37

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Cuenta general del ejercicio de 2018 39

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBÁ

Cuenta general del ejercicio de 2018 40

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 41

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2018 42

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 43

JUNTA VECINAL DE ARGOTE

Cuenta general del ejercicio de 2018 44

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2018 45

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2018 46

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2018 47

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Cuenta general del ejercicio de 2018 48

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 49



sumario

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2018 50

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Cuenta general del ejercicio de 2018 51

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 52

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Cuenta general del ejercicio de 2018 53

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 54

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2018 55

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación del proyecto de sustitución de red de distribución de agua 56

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 57

Cuenta general del ejercicio de 2018 58

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 141/2019 60



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-177.

Noé Isidro Puente Rubio ha solicitado la concesión de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Noé Isidro Puente Rubio.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Santa Gadea - Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,075 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 4 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del Embalse del Ebro, paraje Somapeñas, término municipal de Alfoz de Santa Gadea, coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 423044 Y: 4758579, mediante cuba autoaspirante de 10 m³ de capacidad y caudal máximo instantáneo 4 l/s que se traslada a la superficie de riego, dedicada a pastos, en la parcela 772 del polígono 1 de la localidad de Quintanilla Santa Gadea, término municipal anteriormente referido, con una superficie catastral de 1,3497 ha. Se solicita un volumen anual de 500 m³ durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 8 de marzo de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Subvenciones a deportistas promesas de la provincia de Burgos en 2019 por los méritos deportivos obtenidos en 2018

BDNS (Identif.): 447449.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones a deportistas promesas de la provincia de Burgos en 2019 por los méritos deportivos obtenidos en 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Deportistas federados de nacionalidad española empadronados en la provincia de Burgos desde el 1 de enero de 2016, con residencia fiscal en España, y que tengan cumplidos 15 años como mínimo y 23 como máximo a 31 de diciembre de 2017.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas promesas de la provincia de Burgos en 2019 por los méritos deportivos obtenidos en 2018.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 50.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 2 de abril de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 9 de abril de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 2.255, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días del 15 al 18 de abril de 2019, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Excmo. Sr. Presidente de la misma don César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar en el Vicepresidente 1.º don José M.ª Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 10 de abril de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de abril y el 17 de junio de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2019).
- Tasa por suministro de agua (ejercicios varios).
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de vados.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 8 de abril de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

BOCOS	2.º semestre 2018
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	2019
CUBILLO DEL BUTRON	1.º trimestre 2019
IBEAS DE JUARROS	2018
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2.º semestre 2018
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2018
PADILLA DE ABAJO	1.º semestre 2018
QUECEDO	2018
QUINTANILLA CABE ROJAS	2019
REINOSO	2018
ROA DE DUERO	2.º semestre 2018
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	2018
SANTA MARIA DEL INVIERNO	2019
VALLE DE MENA	4.º trimestre 2018
VILLARCAYO	1.º trimestre 2019
VILLAVEDON	2018
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2019

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ABAJAS	2019
AGUILAR DE BUREBA	2019
ALBILLOS	2019
ALCOCERO DE MOLA	2019
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2019
ALTOS, LOS	2019
ANGUIX	2019
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	2018
ARLANZON	2019
ARRAYA DE OCA	2019
AUSINES, LOS	2018
AVELLANOSA DE MUÑO	2019
BAHABON DE ESGUEVA	2019
BARBADILLO DE HERREROS	2019
BARBADILLO DEL MERCADO	2019
BARBADILLO DEL PEZ	2019
BARRIOS DE COLINA	2019
BARRIO DE MUÑO	2019
BASCONCILLOS DEL TOZO	2019
BAÑOS DE VALDEARADOS	2019
BELBIMBRE	2019
BERBERANA	2019
BRIONGOS DE CERVERA	2019
BUSTO DE BUREBA	2019
CABAÑES DE ESGUEVA	2019
CABEZON DE LA SIERRA	2019
CARAZO	2019
CARCEDO DE BURGOS	2019
CARDEÑUELA RIOPICO	2019
CASCAJARES DE BUREBA	2019
CASCAJARES DE LA SIERRA	2019
CASTELLANOS DE CASTRO	2019
CASTIL DE LENCES	2019
CASTROJERIZ	2019
CASTRILLO DEL VAL	2019
CAVIA	2019
CAYUELA	2019
CEBRECOS	2018
CELADA DEL CAMINO	2019
CERRATON DE JUARROS	2019
CILLAPERLATA	2019
CILLERUELO DE ARRIBA	2019



CIRUELOS DE CERVERA	2019
COGOLLOS	2019
CUBILLO DEL CAMPO	2019
CUEVA DE ROA, LA	2019
EZQUERRA	2019
FONTIOSO	2019
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	2019
FRIAS	2019
FUENTELCESPED	2019
FUENTECEN	2019
FUENTELISENDO	2019
FUENTEMOLINOS	2019
FUENTESPINA	2019
GALBARROS	2019
GALLEGA, LA	2019
GRIJALBA	2019
GRISALEÑA	2019
HACINAS	2019
HAZA	2019
HONTANAS	2019
HONTORIA DE LA CANTERA	2019
HONTORIA DEL PINAR	2019
HORMAZAS, LAS	2019
HORNILLOS DEL CAMINO	2019
HOYALES DE ROA	2019
HUERTA DE ARRIBA	2019
HUERMECES	2019
HUMADA	2019
HURONES	2019
IBEAS DE JUARROS	2019
IGLESIARRUBIA	2019
ISAR	2019
ITERO DEL CASTILLO	2019
JARAMILLO DE LA FUENTE	2019
JUNTA DE TRASLALOMA	2019
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2019
JURISDICCION DE LARA	2019
MANCOM. DESFILADERO BUREBA	2019
MADRIGAL DEL MONTE	2019
MADRIGALEJO DEL MONTE	2017
MAHAMUD	2019
MAMOLAR	2019
MANCOM. OÑA BUREBA CADERECHAS	2019



MANCOM. NOROESTE BURGOS	2019
MAZUELA	2019
MEDINA DE POMAR	1.º trimestre 2019
MELGAR DE FERNAMENTAL	2019
MERINDAD DE CUESTA URRIA	2019
MERINDAD DE MONTIJA	2019
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2019
MODUBAR DE LA CUESTA	2019
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2019
MONASTERIO DE RODILLA	2019
MONTORIO	2019
NEBREDÁ	2019
OLMEDILLO DE ROA	2019
OLMILLOS DE MUÑO	2019
ORBANEJA RIOPICO	2019
PADILLA DE ABAJO	2018
PALACIOS DE BENAVER	2019
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2019
PALAZUELOS DE MUÑO	2019
PALACIOS DE RIOPISUERGA	2019
PAMPLIEGA	2019
PEDROSA DEL PRINCIPE	2019
PEDROSA DE RIO URBEL	2019
PERAL DE ARLANZA	2019
PEÑARANDA DE DUERO	2019
PINEDA TRASMONTE	2019
PINEDA DE LA SIERRA	2019
PINILLA DE LOS BARRUECOS	2019
PINILLA TRASMONTE	2019
POZA DE LA SAL	2018
PRADANOS DE BUREBA	2019
PRESENCIO	2019
QUINTANABUREBA	2019
QUINTANILLA DEL COCO	2019
QUINTANAELÉZ	2019
QUINTANILLA DE LA MATA	2019
QUINTANAORTUÑO	2019
QUINTANAPALLA	2019
QUINTANAR DE LA SIERRA	2019
QUINTANILLAS, LAS	2019
QUINTANAVIDES	2019
RABANERA DEL PINAR	2019
REBOLLEDO DE LA TORRE	2019



REGUMIEL DE LA SIERRA	2019
RETUERTA	2019
REVILLA, LA	2019
REVILLA DEL CAMPO	2019
REVILLARRUZ	2019
REVILLA VALLEJERA	2017
RIOCAVADO DE LA SIERRA	2019
ROA DE DUERO	2.º semestre 2018
RUBENA	2019
SALDAÑA DE BURGOS	2019
SAN ADRIAN DE JUARROS	2019
SAN MAMES	2019
SANTA OLALLA DE BUREBA	2019
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2019
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2019
SANTO DOMINGO DE SILOS	2019
SARGENTES DE LA LORA	2019
SARRACIN	2019
SASAMON	2019
SORDILLOS	2019
SOTRAGERO	2019
SANTA CECILIA	2019
SANTA INES	2018
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	2019
SANTA MARIA DEL INVIERNO	2019
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2019
SAN VICENTE DEL VALLE	2019
TAMARON	2019
TAÑABUEYES DE LA SIERRA	2019
TEJADA	2018
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2019
TOBAR	2019
TORDOMAR	2019
TORRECILLA DEL MONTE	2017
TORTOLES DE ESGUEVA	2019
TRESPADERNE	2019
TUBILLA DEL AGUA	2018
TUBILLA DEL LAGO	2019
URBEL DEL CASTILLO	2019
VALDEANDE	2019
VALDEZATE	2019
VALDORROS	2019
VALLEJERA	2019



VALLE DE VALDELAGUNA	2019
VALLE DE LOSA	2019
VALLE DE MENA	2019
VALLE DE LAS NAVAS	2019
VALLES DE PALENZUELA	2019
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2019
VALLE DE ZAMANZAS	2019
VALMALA	2019
VID Y BARRIOS, LA	2019
VILEÑA	2019
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	2019
VILLAFRUJELA	2019
VILLAGALIJO	2019
VILLALBA DE DUERO	2019
VILLALBILLA DE GUMIEL	2019
VILLALDEMIRO	2019
VILLALMANZO	2019
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2019
VILLAMEDIANILLA	2019
VILLANGOMEZ	2019
VILLARCAYO	1.º trimestre 2019
VILLARIEZO	2019
VILLASANDINO	2019
VILLAVERDE DEL MONTE	2019
VILLAYERNO MORQUILLAS	2019
VILLAZOPEQUE	2019
VILLEGAS	2019
VILLASUR DE HERREROS	2019
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2019
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2019
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2019
VILLAMIEL DE LA SIERRA	2019
VILVIESTRE DEL PINAR	2019

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2019.

Municipios con delegación de la gestión tributaria y recaudatoria. –

VILVIESTRE DEL PINAR

2019

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA DE VADOS

VILLARCAYO

2019

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de vados y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de fecha 3 de abril de 2019, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2019.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por recogida de basuras será el comprendido entre los días 24 de abril al 24 de junio de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 20 de junio de 2019.

En Arcos de la Llana, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del Plan Económico Financiero

El Ayuntamiento de Buniel, en sesión plenaria de fecha 2 de abril de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero 2019-20.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en el Portal de Transparencia al que se accede a través de la página web municipal (www.buniel.es) y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

En Buniel, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de utilización de instalaciones deportivas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Fuentespina, a 29 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de instalaciones deportivas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Fuentespina, a 29 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	56.250,00
	Total presupuesto	126.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.200,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.050,00
7.	Transferencias de capital	32.900,00
	Total presupuesto	126.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llano de Bureba, a 27 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único–.

Ejercicio 2019. –

Periodo de cobranza: Del 2 de mayo al 5 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2019 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –primer plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –primer plazo– e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica sin valor de construcción –plazo único– será el comprendido entre los días 2 de mayo al 5 de julio, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– *Forma de pago:*

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (5 de julio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).



– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

– *Consecuencias del incumplimiento del pago:*

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 1 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2019

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2019, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.834	1.505.770,54 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en el municipio de Monasterio de la Sierra.
- Ser mayor de edad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público o por correo.

En Monasterio de la Sierra, a 30 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José Luis María María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2019 se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la documentación técnica incluida en la memoria técnica relativa a la obra de pavimentación de calles en Peral de Arlanza, del Programa Plan Provincial de Cooperación 2019 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos por importe de treinta y cinco mil euros.

En aplicación de las previsiones del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede abrir un plazo de exposición pública del mismo para que las personas o entidades que ostenten algún derecho o interés legítimo que pueda verse afectado por el mismo puedan examinarlo durante un plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las posibles reclamaciones que se presentarán en tiempo y forma contra el proyecto serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en un plazo máximo de quince días hábiles computables a partir del día siguiente a la culminación del plazo de exposición, constituyéndose en sesión extraordinaria al efecto; si no se presentara ninguna reclamación el acuerdo se elevará de forma automática a definitivo, procediendo contra él la interposición de recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos recogidos en la normativa especial aplicable.

En Peral de Arlanza, a 3 de abril de 2019.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gabriel García Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2018

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de abril de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	7.628,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.205,26
6.	Inversiones reales	7.515,52
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total aumentos	175.349,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-16.948,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-71.712,45
4.	Transferencias corrientes	-68.039,49
6.	Inversiones reales	-18.649,59
	Total disminuciones	-175.349,55

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2019, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de suministro de agua y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.



Artículo 5. – Beneficios fiscales. Bonificaciones y exenciones.

Las deudas o fracciones de deuda que pasen a periodo ejecutivo se exigirán por su importe íntegro.

Si una vez iniciado el periodo voluntario de pago del tributo, el sujeto pasivo solicitara la emisión de una carta de pago del total o de una fracción de la deuda domiciliada, para su abono en efectivo, se perderá el derecho a la bonificación, si la hubiera, y la carta de pago (por el total o la fracción) se expedirá por su importe íntegro sin aplicación del descuento.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

El cobro de la tasa se efectuara una vez al año.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

Cuota tributaria. –

La licencia de concesión de servicio de abastecimiento llevara complementariamente la autorización de conexión a la red de saneamiento municipal con un coste de licencia de 300 euros. Esta cuota se exigirá por una sola y única vez.

Por los servicios técnicos municipales se indicara el lugar y modo de interconexión a las redes municipales. Siendo por cuenta del solicitante la instalación de ambas acometidas en los parámetros indicados, el contador será propiedad del solicitante.

En el caso de comunidades con una conexión inicial común la cuota se computará por vivienda o local.



La lectura del contador se realizará una vez al año. Si no se tiene acceso al contador por parte de los técnicos municipales se dejará una nota que deberá ser entregada en dependencias municipales para su regularización.

Tarifas. –

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los m³ consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Uso doméstico o comercios que no empleen agua para su servicio.

- De 0 a 100 m³: A 0,50 euros/m³.
- De 101 a 200 m³: A 0,60 euros/m³.
- De 201 a 300 m³: A 0,80 euros/m³.
- A partir de 301 m³: A 1,60 euros/m³.

La cuota mínima por servicio será de 25 euros anuales.

Tarifa 2: Uso agrícola (choco, casetas, huertas, lonjas, etc.) se abonará 1 euro/m³ desde el primer m³ consumido.

La cuota mínima por servicio será de 25 euros anuales.

Tarifa 3: Uso de hostelería, restauración, bares, centros de turismo rural, e industrial.

- De 0 a 100 m³: A 0,40 euros/m³.
- De 101 a 200 m³: A 0,60 euros/m³.
- A partir de 201 m³: A 0,80 euros/m³.

La cuota mínima por servicio será de 25 euros anuales.

En los casos de vivienda o local nuevo, durante las obras deberá colocarse también un contador para calcular el consumo; en caso contrario se le aplicará una tarifa anual por vivienda o local de 100 euros.

Avería del contador. –

Es obligación del propietario el correcto mantenimiento y funcionamiento del contador y en lugar accesible y de consulta pública.

En el caso de que un contador de agua estuviera averiado, se cobrará la cantidad más gravosa para el usuario, bien el consumo de años anteriores o el consumo mínimo.

Por parte del Ayuntamiento se procurará avisar al propietario cuando se identifique alguna avería en el suministro, incluyendo la sustitución de un contador averiado, debiendo el propietario tomar las medidas necesarias para la solución del problema. Si una vez comunicada la anomalía no se adoptan las medidas necesarias para la sustitución del contador se sancionará con 150 euros sobre la tarifa básica en la siguiente lectura de datos. Si se considerase necesario este Ayuntamiento procedería al cambio de contador incrementando la cantidad de 180 euros en el recibo anual del servicio.

En los casos de sustitución del contador, el propietario deberá justificar e informar al Ayuntamiento antes de proceder al cambio e informará al Ayuntamiento de la lectura del



contador anterior y del nuevo para realizar una correcta tarificación. De no ser así, el Ayuntamiento procederá a cobrar la situación más gravosa, el consumo de años anteriores o el consumo mínimo.

No disponer de contador supondrá una sanción de 150 euros, además de la cuota que corresponda.

Corte de suministro. –

Cuando se proceda al corte de suministro por parte del Ayuntamiento por algún incumplimiento, se procederá a la retirada de la licencia y deberá obtener una nueva licencia.

Si se realiza un corte de suministro en la red sin la debida licencia de obra y autorización por parte del Ayuntamiento, el causante será responsable de los daños que pueda ocasionar a los vecinos en la red por el mal uso o deposición de partículas y si se considerase necesario el Ayuntamiento podrá disponer una multa que sancione la acción. Asimismo, la autorización de corte por parte del Ayuntamiento no le exime de la responsabilidad por los daños que pudiera causar a todas las partes.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se podrán realizar cortes de suministro por motivos de mantenimiento de la red de abastecimiento, en cuyo caso se procurará avisar con antelación a los beneficiarios si eso fuese posible.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2019, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero siguiente al día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Poza de la Sal, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de fecha 3 de abril de 2019, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal temporal para campaña de verano en plaza/s de auxiliar de recepción, taquilla, limpieza, servicios múltiples, mantenimiento, socorristas y conserje nocturno, por el sistema de concurso-oposición.

Las presentes bases y los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanar de la Sierra, a 3 de abril de 2019.

La Alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, el expediente de modificación de créditos 01/2019, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Agua, a 3 de abril de 2019.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2019 del ejercicio de 2019

El expediente 30/2019 de modificación presupuestaria número 5/2019 del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de febrero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>6.500,00</u>
	Total aumentos	6.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>6.500,00</u>
	Total aumentos	6.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 1 de abril de 2019.

El Secretario-Interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Bernardo Esnal Isusi, en representación de la mercantil Mikaber, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para actividad destinada a taller de carpintería metálica en local sito en camino La Mata, n.º 4 de la localidad de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 20 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Santibáñez, a 2 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.494,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.591,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	2.773,00
6.	Inversiones reales	27.613,00
	Total presupuesto	59.551,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	11.750,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.415,00
4.	Transferencias corrientes	22.015,00
5.	Ingresos patrimoniales	180,00
7.	Transferencias de capital	22.091,00
	Total presupuesto	59.551,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de abril de 2019.

El Secretario-Interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Teba, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,
Agustín Oviedo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2019 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de abril de 2019.

El Presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 634.700,00 euros y el estado de ingresos a 634.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de abril de 2019.

El Presidente del Órgano Gestor,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Argote, a 25 de febrero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Encina Aguillo Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barriga de Losa, a 29 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Salazar Urteaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2018 y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Castellanos de Bureba, a 18 de marzo de 2019.

La Presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRESANA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castresana de Losa, a 29 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Cosme Damián Ortiz Mardones



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Abajo, a 1 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. A tales efectos se hace público su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.500,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	9.400,00
	Total presupuesto	25.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 1 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de la Torre, a 29 de marzo de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Varona Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Salazar para el ejercicio 2019, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salazar, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Varona Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres de Abajo, a 15 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torres de Abajo, a 15 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaluenga de Losa, a 29 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Villorejo en fecha 28 de marzo de 2019, el proyecto de sustitución de red de distribución de agua, por importe de 162.598,42 euros redactado por Cabezón y Martínez S.L.P., Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Susana Cabezón Martínez, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Villorejo, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Sotopalacios, a 27 de marzo de 2019.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2018, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 27 de marzo de 2019.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, certifico:

Que en el día de hoy se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones a las Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, con los siguientes miembros:

– Presidente: Doña María Vanesa Díez del Rey, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: Doña María de las Nieves Pérez Martín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aranda de Duero.

– Vocal judicial: Don Benjamín Hernando Miguel, Juez de Paz de Vadocondes.

– Vocal no judicial: Don Vicente Santiago Javier Pérez de la Torre, Licenciado en Derecho, Abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.

– Vocal no judicial: Don Luis Briones Martínez, Licenciado en Derecho, Abogado ejerciente y residente en esta localidad de Aranda de Duero.

– Secretaria: Doña María Mercedes Robles Areños, Letrada de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero, con funciones de decanato.

Y para que así conste, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 11 de abril de 2019.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,
María Mercedes Robles Areños



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 141/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yiraldy María Rocha de la Cruz.

Abogado/a: Luis Martín Tello Saiz Pardo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Roderas Vimar, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Yiraldy María Rocha de la Cruz contra, registrado con el número despido/ceses en general 141/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Roderas Vimar, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/5/2019 a las 10:05 horas en, para la celebración de los actos de conciliación en la sede de este órgano judicial, sito en avda. Reyes Católicos, n.º 53 de Burgos, planta 1.^a, sala 1, y en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Roderas Vimar, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de marzo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)